

Expediente: 11817/14

Carátula: CARSA S.A. C/ SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SANCHEZ, JAVIER ALEJANDRO-DEMANDADO

20172697322 - CARSA S.A., -ACTOR

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-DERECHO PROPIO

20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11817/14



H106019263783

JUICIO: CARSA S.A. c/ SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 11817/14.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado SALAS CRESPO JOSÉ MANUEL:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios regulados en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209554101258, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$31.404,58** (\$25.954,20 de honorarios más \$5.450,38 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO - M.P n° 5224**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20172697322, C/A n° 414009504325082, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. LMOC - 11817/14

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$145.265,86

Monto depositado\$34.000,00

21%\$5.450,38

10%\$2.595,42

8%\$2.076,34

Honorarios + IVA\$31.404,58

Honorarios (bruto)\$25.954,20

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$119.311,66

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.